

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15883 RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se autoriza a la Empresa «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», la instalación de una planta para aprovechamiento de residuos de mercurio en el término municipal de Almadenejos (Ciudad Real).

Visto el expediente promovido por la Empresa «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», para la instalación de una planta para aprovechamiento de residuos de mercurio en el término municipal de Almadenejos (Ciudad Real);

Resultando que dicha autorización corresponde a esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el artículo 138 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y cumplidos los trámites reglamentarios exigidos por las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección de Establecimientos de Beneficio y recibió el informe del Instituto Geológico y Minero de España, según lo prevenido en el precitado artículo 112 de la Ley de Minas, ha tenido a bien resolver favorablemente la autorización de dicha instalación.

Esta autorización queda condicionada a la aprobación por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía del proyecto de implantación definitiva para su ejecución y al estricto cumplimiento de la normativa actual en materia de medio ambiente.

Madrid, 25 de marzo de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

15884 RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 191-83, promovido por «Jané, Centro de Distribución Comercial, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 30 de diciembre de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 191-83, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Jané, Centro de Distribución Comercial, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 30 de diciembre de 1982, se ha dictado con fecha 26 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la Entidad «Jané, Centro de Distribución Comercial, Sociedad Anónima», contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial de 30 de diciembre de 1982 y 12 de enero de 1983, mediante los que se estimó el recurso de reposición deducido contra el acuerdo de concesión del modelo de utilidad número 247.997, por «pata perfeccionada para parques infantiles plegables», y la denegación del citado modelo, cuyos acuerdos anulamos y dejamos sin efecto alguno, y, en consecuencia, concedemos a favor de la Sociedad Mercantil el modelo de utilidad mencionado. No se hace expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15885 RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 441/1981, promovido por «Ordessa, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de octubre de 1980 y 9 de abril de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 441/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Ordessa, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 6 de octubre de 1980 y 9 de abril de 1981, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Ordessa, Sociedad Anónima», contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial en 6 de octubre de 1980 y 9 de abril de 1981, este último desestimatorio del recurso de reposición deducido contra el primero de los citados, mediante el que se denegó la inscripción en el citado Registro de la marca número 921.325, «Bleviprem», anulamos los citados acuerdos que dejamos sin valor ni efecto alguno, y concedemos a la Sociedad Mercantil la marca «Bleviprem» para distinguir, con el número 921.325, «productos dietéticos, clase 5.ª del Nomenclátor»; y no hacemos expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15886 RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 613/1981, promovido por «Laboratorios Roger, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 13 de octubre de 1980 y 22 de julio de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 613/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Laboratorios Roger, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 13 de octubre de 1980 y 22 de julio de 1981, se ha dictado, con fecha 8 de febrero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Laboratorios Roger, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de octubre de 1980 y 22 de julio de 1981, el segundo desestimatorio de la reposición y el primero denegatorio de la marca número 926.471, clase quinta, «Sifibiótico», a la recurrente, para distinguir: «Productos farmacéuticos y de veterinaria, productos dietéticos para fines medicinales, material para vendajes, desinfectantes, insecticidas y parasiticidas», cuyos actos administrativos declaramos ajustados a derecho, y todo ello, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.